SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

ICATSIN

GOBIERNO MUNICIPAL
CONCORDIA, SINALOA
2017-2018

Convenio de Colaboración

ICATSIN – H. Ayuntamiento de Concordia

Por el **"ICATSIN"**

DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General

Por el **"AYUNTAMIENTO"**

PROF. JOSÉ FELIPE GARZÓN LÓPEZ
Presidente Municipal de Concordia

Concordia, Sinaloa a 27 de junio de 2017.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO **"ICATSIN"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO**; Y, POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA**, EN LO SUCESIVO **"AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL **PROF. JOSÉ FELIPE GARZÓN ROBLES**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el **"ICATSIN"** que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, 23 de octubre de 2009, 03 de abril de 2013 y 02 de noviembre de 2016.

I.2. Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de enero de 2017 por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, facultado por los artículos 16 y 18 inciso j, del Decreto de Creación del **"ICATSIN"**, para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos institucionales.

I.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.

I.4. Tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz, procurando mejorar de manera continua la calidad de los servicios que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

I.5. En su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el fomento de actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

I.6. Para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.

I.7. Para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve Planteles, mismos que se encuentran ubicados en: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Guamúchil, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II (Eldorado), Culiacán

III, Culiacán IV, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como con (7) siete Acciones Móviles localizadas en: Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia y Estación Naranjo. Asimismo cuenta con el Centro de Desarrollo Tecnológico Textil (CEDETEX), el Centro de Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico (CECADET – Culiacán IV) y el Centro Integral de Capacitación (CICAP).

Con la totalidad de Planteles, Acciones Móviles y Centros, el **"ICATSIN"** está presente en todos los municipios del Estado.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 1**, se precisan para cada Plantel y Acción Móvil la relación de cursos regulares impartidos por éstos.

I.8. Brinda servicios de capacitación para el trabajo, a través de una oferta variada y flexible, que comprende 37 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus Planteles y Acciones Móviles.

I.9. Sus servicios incluyen cursos No Regulares a través de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que **"ICATSIN"** fije oportunamente.

I.10. De igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que les avale ese conocimiento.

I.11. Es una institución certificada en la norma **ISO 9001-2008** a partir del 18 de agosto de 2004, revalidada por la Sociedad Internacional de Gestión y Evaluación (**SIGE S.C.**) con fecha de entrada en vigor en noviembre 08 de 2013 como primera emisión y revalidada en una segunda emisión en octubre 21 de 2016 con vigencia hasta septiembre 15 de 2018.

I.12. Con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.

I.13. La vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de importancia prioritaria en su agenda de desarrollo institucional.

I.14. Cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

II. Declara el "**AYUNTAMIENTO**" que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, es una entidad pública municipal investida de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Su representante legal es el C. José Felipe Garzón López, Presidente Municipal de Concordia, de conformidad con el artículo 27 fracción III y el artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y por consiguiente tiene capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.

II.3. Conforme a la norma mencionada en la declaración II.2 el **"AYUNTAMIENTO"** tiene facultades y obligaciones en distintas materias destacando entre ellas el rubro de educación, trabajo y previsión social, acción social y cultural, desarrollo social y participación ciudadana, fundamentalmente en lo relacionado al impulso de la educación, a la promoción y creación de fuentes de trabajo y a promover la participación de los padres de familia que favorezcan la educación de sus hijos, el mejoramiento del hogar y las relaciones familiares.

II.4. Señala como domicilio el ubicado en Francisco Javier Mina y Benito Juárez S/N, colonia Benito Juárez en Concordia, Sinaloa.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Reconocen los propósitos manifestados en las declaraciones anteriores por lo que acuerdan coordinar e integrar esfuerzos para la realización de programas de formación para el trabajo.

III.2. Se comprometen a respetar y llevar a cabo los compromisos adquiridos en los términos del presente convenio.

III.3. Manifiestan su voluntad de sujetarse al cumplimiento de este convenio de colaboración bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Este acuerdo tiene por objetivo definir las bases para la prestación del servicio de capacitación por parte de **"ICATSIN"** a las personas que para tal efecto remita el **"AYUNTAMIENTO"**, a través de la Dirección de Educación.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en establecer programas específicos de capacitación en beneficio de las mujeres y la juventud concordense.

Segunda. "LAS PARTES" acuerdan que los cursos se impartirán de acuerdo a los horarios y fechas programadas por el **"ICATSIN"**.

Tercera. La capacitación que **"ICATSIN"** impartirá, entre otros de su catálogo vigente y actualizado, será mecánica automotriz, informática (computación), administración, confección industrial de ropa, estilismo y bienestar personal, asistencia educativa, diseño y fabricación de muebles de madera, manualidades, repostería, conservación de alimentos, bisutería, y otros afines a éstos.

Cuarta. El **"ICATSIN"** se compromete a otorgar la acreditación de los cursos y expedir la constancia correspondiente a los capacitados, previa acreditación académica y su respectivo pago de recuperación e inscripción.

Quinta. El **"ICATSIN"** registrará en lista de espera a los solicitantes que se envíen a través de la Dirección de Educación adscrita a el **"AYUNTAMIENTO"**, y los inscribirá hasta que esté conformado el grupo que rècibirá el curso de capacitación requerido.

Sexta. **"ICATSIN"** otorgará, previo estudio socioeconómico realizado por la Dirección de Educación adscrita a el **"AYUNTAMIENTO"**, descuentos del 50% (cincuenta por ciento) al 100% (cien por ciento) del costo de sus Cursos Regulares a las personas que para tal efecto sean notificadas por el **"AYUNTAMIENTO"** vía oficio.

Este descuento no incluye el pago de las materias primas o insumos que, según la naturaleza del Curso, puedan ser necesarias para la capacitación respectiva.

Séptima. Serán requisitos para los aspirantes los siguientes:

a) Ser designados por **"AYUNTAMIENTO"** a través de la Dirección de Educación, mediante un oficio dirigido al Coordinador de la Acción Móvil.
b) Anexar estudio socioeconómico del aspirante, realizado por la Dirección de Educación, acompañado de identificación oficial.
c) Cumplir con los requisitos de inscripción solicitados por **"ICATSIN"**.
d) Aceptar y seguir de conformidad las normas de conducta de **"ICATSIN"**.

Octava. **"LAS PARTES"** se comprometen a celebrar, durante la vigencia del presente convenio, al menos dos reuniones de evaluación y planeación de actividades a realizar, designándose para tal efecto a, por lo menos, un representante de cada una de ellas. Por parte de **"ICATSIN"** se designa al Lic. Pablo Rodrigo Gastélum Anciaux, Director de Vinculación, así como a la Lic. María Guadalupe Montoya Ornelas, Coordinadora de la Acción Móvil Concordia, y por parte de el **"AYUNTAMIENTO"** se designa a la C. Encarnación Rojas Garzón, Directora de Educación.

Novena. **"LAS PARTES"** convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la concreción del presente instrumento continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

Décima. Este convenio empezará a surtir efectos a partir de su firma y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Si alguna de las **"LAS PARTES"** desea darlo por terminado, notificará por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, a fin de no afectar el desarrollo de los cursos que se estén impartiendo.

Decimoprimera. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de quienes lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de presentar alguna discrepancia sobre la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** establecerán por escrito sus diferencias y las resolverán de común acuerdo.

Después de haberse leído el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance jurídico de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, se firma al calce y por duplicado en Concordia, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Por el **"ICATSIN"**

DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General

Por el "**AYUNTAMIENTO"**

PROF. JOSÉ FELIPE GARZÓN LÓPEZ
Presidente Municipal

Testigos

LIC. PABLO RODRIGO GASTÉLUM ANCIAUX
Director de Vinculación

PROFA. TERESITA DE JESÚS SALAZAR RAMÍREZ
Síndica Procuradora

PROFA. CLAUDIA GABRIELA LUNA FERNÁNDEZ
Directora del Plantel Mazatlán

PROF. LUIS VIZCARRA SALAZAR
Secretario del H. Ayuntamiento

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTOYA ORNELAS
Coordinadora de la Acción
Móvil Concordia

PROFA. ENCARNACIÓN ROJAS GARZÓN
Directora de Educación

C. MARÍA ELENA VIZCARRA SÁNCHEZ
Coordinadora Municipal de la Mujer